ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015 *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015"*, así como también según lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

FECHA: Marzo de 2024.

SECRETARIA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: Secretaría de Educación Municipal.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Educación, requiere contratar la administración del servicio educativo a población en edad escolar del Municipio de Pasto y garantizar la continuidad de los estudiantes que venían siendo atendidos por los establecimientos educativos.

Desde la Secretaria de Educación se establecen acciones y estrategias que se orientan a mejorar los estándares de calidad, cerrando las brechas en acceso y permanencia entre las zonas urbanas, rurales y grupos poblacionales; impactando en la transformación social y tecnológica del territorio y estableciendo las bases, para que los procesos educativos garanticen: pertinencia, calidad, innovación pedagógica, y el despliegue de las habilidades y capacidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio de Pasto, en el marco de la educación inclusiva.

De acuerdo a lo anterior, la base fundamental de la actividad pedagógica se centra en lograr el acceso y la permanencia de los estudiantes en un proceso constante que reconoce, valora y responde de manera pertinente la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; con el objetivo de promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, eliminar las barreras existentes en el entorno educativo.

El municipio de Pasto se encuentra certificado y descentralizado, en este sentido conforme a lo establecido por la Ley 115 de 1994 que establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015 numeral 3 del artículo 2.3.1.3.1.6., artículo 2.3.1.3.3.2., así como lo consagrado en la sección 5 del Decreto ibidem en su artículo 2.3.1.3.5.1. y siguientes, la Secretaría de Educación del Municipio busca contratar la prestación del servicio público educativo

con las iglesias y confesiones religiosas para garantizar la atención a los estudiantes en edad escolar del Municipio de Pasto de los establecimientos educativos denominados: San Juan Bosco, María Goretti, La Rosa, María de Nazareth y José Félix Jiménez los cuales atienden niños, niñas y jóvenes en edad escolar con el fin de garantizar la continuidad y satisfacer la demanda de cupos en las zonas de ubicación, según estudio de insuficiencia y limitaciones del año 2024.

Dada la importancia de este tipo de población y ante la insuficiencia y limitaciones de cupos en la oferta estatal para la vigencia 2024, es preciso adelantar el proceso de contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con las iglesias o confesiones religiosas, con organizaciones que cuenten con la experiencia pedagógica calificada, la infraestructura operativa y logística para asumir la carga de trabajo generada por la atención de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar y garantizar la continuidad del servicio educativo dentro de los lineamientos normativos vigentes.

En consideración al Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, una vez realizadas los ajustes necesarios para la contratación del año escolar 2024, se negoció y aprobó la canasta educativa de acuerdo a la metodología expuesta por el Ministerio de Educación Nacional en dicha norma y se determinó contratar la atención a estudiantes en zona urbana del Municipio de Pasto de la comuna 2, 4, 5 y otras, con Canasta Educativa Básica: Recurso Humano, Material Educativo, Gastos Generales, Gastos Administrativos y Canasta Complementaria: Personal de Apoyo, con la DIOCESIS DE PASTO, identificada con Nit N° 891.200.043-8 y representada legalmente por su Obispo Monseñor Juan Carlos Cárdenas Toro identificado con cédula de ciudadanía N° 16.221.828 de Cartago (V) según consta en certificado canónico de existencia y representación legal expedido por el Canciller de la Diócesis de Pasto de conformidad con el articulo 17 del Decreto 782 de 1995.

La DIOCESIS DE PASTO, es una confesión religiosa de reconocida experiencia e idoneidad en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI del establecimiento educativo.

El monto negociado de la canasta educativa, se encuentra dentro de los límites autorizados mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 29 de enero de 2017, siendo facultado el ejecutivo municipal para contratar el objeto del presente proceso.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

1.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la

complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, así mismo Decreto 1851 de 2015 *"Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015",*

El objeto que se requiere contratar corresponde a la tipología de contratos regulada en el numeral 3 del ARTÍCULO 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015, **3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas** y de conformidad con los artículos 2.3.1.3.5.1. 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio púbico educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, se sujeta a la previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al tenor del artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015 los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

De acuerdo con la tipología contractual de conformidad con el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de la contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un **contrato de prestación de servicios profesionales.**

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.- OBJETO: Contrato para la prestación del servicio educativo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIOCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a estudiantes aprobados para ser atendidos según listado elaborado por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año lectivo 2024, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 86121502

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(12) Instituciones educativas	(15) Escuelas elementales y secundarias	(02) Escuelas religiosas de educación primaria o secundaria

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1) El contratista no podrá subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.

2) El contratista no podrá vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.
3) El contratista deberá entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada.
4) El contratista no podrá vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
5) El contratista no podrá realizar a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 Capítulo 6, Título 1, de la Parte 3 del Decreto 1851 de 2015.
6) El contratista no podrá imputar al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.
7) El contratista deberá dar inicio a la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio.
8) El contratista deberá suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato.
9) El contratista deberá permitir la supervisión o interventoría al contrato.
10) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
14) Evitar actos que comprometen o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
15) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16) Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
17) Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.
18) Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
19) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido

20) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
21) En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Asumir con cargo a la suma que recibirá por concepto de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, el costo total de los conceptos relacionados en la canasta educativa, así como entregar los bienes y servicios oportunamente.
2) Designar únicamente a una persona para ejercer la administración, dirección y orientación pedagógica, (rector) esta se encargará de impartir las instrucciones, a que haya lugar para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo, las cuales deberán ser acatadas por el personal docente y administrativo que labore en el establecimiento educativo, sin perjuicio de las que competa impartir o ejecutar a la entidad territorial. Dicha persona debe ser asignada por lo menos por el año lectivo contratado.
3) Realizar las mejoras y reparaciones locativas de la infraestructura física para la adecuada prestación del servicio contratado con cargo a los recursos por concepto de uso de infraestructura.
4) Levantar conjuntamente con EL CONTRATANTE, un inventario de todos los bienes que se aporta en infraestructura educativa, a más tardar en los dos (2) primeros meses de cada año calendario, manteniéndolo permanentemente actualizado.
5) Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional aprobado por el consejo directivo del establecimiento educativo.
6) Acompañar al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
7) Apoyar al consejo directivo del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
8) Atender exclusivamente a los 1445 estudiantes que hacen parte de la lista debidamente aprobada por la SEM Pasto, los cuales no podrán ser remplazados.
9) Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo, durante todo el periodo lectivo contratado.
10) Promover a los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en la ley115 de 1994 y decreto 1290 de 2009 y los sistemas de evaluación vigentes.
11) Reportar a la Secretaría de Educación los retiros de los estudiantes matriculados, indicando la posible causa que motivó el retiro.
12) Participar en las evaluaciones de logros que se realicen a nivel nacional.
13) Permitir el seguimiento y control por parte de la Secretaría de Educación Municipal.
14) Aportar oportunamente la información o documentación que requiera la Secretaría de Educación del Municipio y la supervisión del proyecto relacionada con la ejecución del contrato, incluida la dispuesta en la resolución 166 de 2003,

atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por la Secretaría de Educación.

15) Garantizar que la educación ofrecida, este acorde con los lineamientos curriculares, orientaciones, planes, programas y normatividad de la educación estatal.

16) Expedir los certificados correspondientes a los estudiantes beneficiarios del servicio conforme a las instrucciones que sobre el particular expida la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

17) Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, requiera en relación con la ejecución del contrato.

18) El CONTRATISTA adquiere la obligación de depósito, la custodia, mantenimiento y protección, así como la restitución al CONTRATANTE, en buenas condiciones de uso, de los bienes muebles e inmuebles que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA para la ejecución del contrato y también sobre aquellos que se adquieran con recursos públicos.

19) La pérdida del cupo de los estudiantes por situaciones de contravenciones al manual de convivencia solo se harán previa realización del debido proceso y teniendo en cuenta la normatividad vigente. Antes de tomar una determinación a este respecto se presentará a la Secretaría de Educación el informe correspondiente con los respectivos soportes para que esta emita un comunicado en relación a cada caso en particular.

20) No realizar cobro por ningún concepto (derechos académicos, servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa a los estudiantes atendidos.

21) Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad aprobados para la prevención de la propagación de la COVID - 19 y de la salud de toda la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO 2: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO 3: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio y utilizando sus propios medios.

PARAGRAFO 4: Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATANTE aporta la planta docente y administrativa, el CONTRATISTA, aporta la experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la persona y/o equipo de administración que dirigirá, orientará, direccionará y ejecutará actividades pertinentes del servicio educativo y desarrollo del PEI adoptado por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 5: La persona y/o equipo de administración que el CONTRATISTA designe para ejercer la administración, dirección, y orientación pedagógica, (Rector(a) estará encargada de impartir las instrucciones a que haya lugar para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo, las cuales deberán ser acatadas por el

personal docente y administrativo que labore en el establecimiento educativo, sin perjuicio de las que competa el impartir o ejecutar a la entidad territorial. Esta persona debe ser asignada por lo menos por el año lectivo contratado.

PARAGRAFO 6: Para el cumplimiento del objeto de este contrato y de cada una de las obligaciones que de el se deriven, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a la totalidad de las normas que regulan en el país la prestación del servicio público educativo y de manera especial de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.3.1.3.5.4. del Decreto 1851 de 2015.

PARAGRAFO 7: EL CONTRATANTE se compromete a que el personal suministrado para la ejecución del presente contrato acatará y cumplirá las instrucciones que imparta la persona y/o equipo de administración que designe EL CONTRATISTA para ejercer en forma inmediata la administración, dirección, orientación pedagógica y ejecución de actividades pertinentes del respectivo establecimiento educativo, sin perjuicio de aquellas instrucciones que debe impartir o ejecutar directamente el CONTRATANTE, en su condición de empleador. En estos eventos, las relaciones laborales de los respectivos docentes y personal administrativo del CONTRATANTE no contemplado en la canasta educativa, así como su régimen disciplinario, se someterán a las disposiciones legales aplicables al CONTRATANTE y serán ejercidas por las autoridades territoriales competentes. En consecuencia, los concursos, nombramientos, traslados, reubicaciones, renuncias, vacantes y demás novedades del personal docente y directivo docente que labore en los establecimientos educativos administrados por el CONTRATISTA de quienes sea empleador el CONTRATANTE, se realizaran conforme al régimen legal que le sea aplicable y las acciones y decisiones pertinentes serán de responsabilidad directa del CONTRATANTE, cuando se presente circunstancias tales como vacantes, solicitudes de traslados o de reubicación, o cualquiera otra relacionada directamente con el personal, respecto de las cuales tenga conocimiento el CONTRATISTA, deberá informarlas mediante comunicación escrita al CONTRATANTE, en el menor tiempo posible, por otra parte, el personal de dirección y administración docente que el CONTRATISTA vincule para la ejecución de este contrato y cuyo costo sea cancelado con los recursos asignados en este contrato para tal efecto, en ningún caso formará parte de la planta oficial del CONTRATANTE, y la suma total que se cancele por este concepto no podrá superar la cantidad previamente aprobada por EL CONTRATANTE, de tal manera que en el evento en que esta supere el monto previamente aprobado, el CONTRATISTA, responderá con sus propios recursos por dicho monto.

PARAGRAFO 8: Es entendido que la totalidad de los bienes muebles o enseres que el CONTRATANTE, entrega al CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, así como aquellos que sean adquiridos con los recursos públicos destinados a este contrato son de propiedad del ente territorial CONTRATANTE. Para establecer cuales bienes serán adquiridos en ejecución del contrato con recursos públicos, EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA deben realizar un inventario de la totalidad de tales bienes, manteniéndolo permanentemente actualizado y que debe ser adjuntado en el informe final.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.

2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio educativo prestado por el CONTRATISTA;
3. Aprobar y entregar al Contratista las listas de atención de estudiantes aprobados.
4. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
5. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
6. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

 El objeto que se requiere contratar corresponde a la Contratación para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas de conformidad al numeral tercero del artículo 2.3.1.3.1.6., al artículo 2.3.1.3.3.2., articulo 2.3.1.3.6.3., articulo 2.3.1.3.5.1. y siguientes del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, así como también se sujeta a lo previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, y al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, así como la dirección, coordinación y prestación del servicio público educativo formal a cargo de la Secretaría de Educación.

3.1. ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES PARA EL AÑO 2024

En este sentido, se realizó el estudio de insuficiencia y limitaciones para el año 2024 sustentando en el Decreto No.1851 del 16 de septiembre de 2015, con los siguientes componentes: Generalidades, análisis de oferta, análisis de la demanda, geo referencia de oferta versus demanda, Análisis poblacional, Análisis de la evolución de la matrícula, Análisis de la planta de personal docente y directivo docente, Evidencias de implementación de otras estrategias de ampliación de cobertura educativa y Plan de mitigación de la contratación del servicio educativo.

La Secretaría de Educación Municipal realizó el estudio de insuficiencia y limitaciones para la atención escolar vigencia 2024, en el que se sustenta que en el Municipio de Pasto no es factible atender las necesidades del servicio educativo para la totalidad de la población que le asiste el derecho a la educación, por falta de infraestructura relacionada directamente con la oferta y la demanda, como un componente esencial de la calidad educativa; esto conlleva a la contratación de la Prestación del Servicio, para garantizar el acceso, permanencia y ampliación de cobertura con educación de calidad para la población en edad escolar.

En consecuencia, para la vigencia 2024 la entidad territorial previamente realizó un estudio técnico que demuestra la insuficiencia y limitaciones de la misma, para esto, se hizo indispensable hacer un análisis de los componentes señalados en el artículo 2.3.1.3.2.7 del Decreto 1851 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo.

COMPONENTE 1 – ANALISIS DE OFERTA

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS				SEDES		
SECTOR	**URBANOS**	**RURALES**	**TOTAL**	**URBANAS**	**RURALES**	**TOTAL**
OFICIAL	24	25	49	51	90	141
NO OFICIAL	115	0	115	115	0	115
TOTAL	**139**	**25**	**164**	**166**	**90**	**256**

Fuente: Pasto cobertura en cifras corte septiembre 30 de 2023

La SEMPASTO cuenta con 164 establecimientos educativos con 256 sedes distribuidas en todas las comunas y corregimientos del Municipio de Pasto, de los cuales 49 son establecimientos educativos de carácter oficial y 115 no oficiales. La población de la zona rural del Municipio de Pasto en un 100% es atendida por el sector oficial con 49 establecimientos educativos de los cuales 45 son instituciones y 4 Centros Educativos municipales, cuenta con el funcionamiento de 90 sedes oficiales para el sector rural, mientras que en la zona urbana se encuentran 51 sedes oficiales y 115 privadas en sector urbano, como se indica en el cuadro anterior.

Con relación a la matricula del Municipio de Pasto, se observa que presenta una disminución progresiva pasando de 70391 para el año 2022 a 68502 para el año 2023, tanto para la zona urbana como en la rural. También se determina que la participación porcentual de la población que se atiende para el sector urbano y rural tiene leves

variaciones, fluctuando entre el 80 % y 84 % la matrícula de la zona urbana y entre 16 y 20 % la de la zona rural.

De igual manera sucede con la participación porcentual con relación a la matricula total de los sectores oficial que oscila entre el 71% y 72%, contratada con una participación del 2% y no oficial entre el 26 y 27%. Lo anterior demuestra que hay un comportamiento estable de la matrícula para los años comprendido entre 2020 y 2023.

2020	URBANO	RURAL	TOTAL	%
OFICIAL	41364	11387	52751	72%
CONTRATADA	1021	197	1218	2%
NO OFICIAL	19670	0	19670	27%
TOTAL	62055	11584	73639	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2021	URBANO	RURAL	TOTAL	%
OFICIAL	41293	11233	52526	74%
CONTRATADA	1210		1210	2%
NO OFICIAL	17013	186	17199	24%
TOTAL	59516	11419	70935	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2022	URBANO	RURAL	TOTAL	%
OFICIAL	38577	10879	49456	70%
CONTRATADA	1202		1202	2%
NO OFICIAL	19325	186	19511	28%
TOTAL	59104	11065	70169	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	
2023	URBANO	RURAL	TOTAL	%
OFICIAL	37109	10936	48045	70%
CONTRATADA	1195		1195	2%
NO OFICIAL	19162		19162	28%
TOTAL	57466	10936	68402	100%
PARTICIPACION PORCENTUAL	84%	16%	100%	

Fuente: Pasto cobertura en cifras corte septiembre 2023 y SIMAT

1.1 CUPOS DISPONIBLES PARA LA VIGENCIA 2024

Para el cálculo de los cupos disponible en el Municipio de Pasto, tanto en el sector oficial como en el privado, se tiene en cuenta la proyección de los estudiantes matriculados en la presente vigencia (año 2024), el comportamiento histórico de la matrícula de los Ciclos lectivos especiales integrados – CLEI y los cupos para estudiantes nuevos que se dispone en los establecimientos educativos. Estos cálculos nos reportan un total de 66336 cupos disponibles para el Municipio de Pasto.

1.1.1 CUPOS DISPONIBLES EN EL SECTOR OFICIAL

Este componente se obtiene de los resultados registrados al culminar la etapa de CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y PROYECCION DE CUPOS, efectuado en el mes de agosto de 2023, conforme a la Resolución No. 1348 del 29 de abril de 2023 de la Secretaría de Educación de Pasto. Esta etapa tiene como finalidad el cálculo de cupos disponibles en el sector oficial con el fin de asegurar la continuidad de los estudiantes matriculados y atender la solicitud de los alumnos nuevos.

Este proceso está sustentado en la planificación que efectúa cada Establecimiento Educativo oficial, teniendo en cuenta los recursos físicos, de infraestructura, financieros y humanos, con que cuentan cada uno de ellos, y así calcular el número de cupos de grado 0 a 13 y aceleración del aprendizaje que estaría en capacidad de ofertar en cada una de sus sedes, jornadas, modelos educativos y grados. Para determinar la oferta de los establecimientos educativos oficiales en ciclos lectivos especiales integrados - CLEI se toma el registro más alto de la matrícula por grado de lastres últimas vigencias.

De este ejercicio se obtiene los resultados la Proyección de cupos 2024 por institución, centro, sede, jornada, modelo educativo; con un total de 45339 cupos disponibles de grado 0 a 13 y 2648 para los CLEI, para un total de 47987 cupos disponibles en el sector oficial.

CUPOS DISPONIBLES SECTOR OFICIALES PARA VIGENCIA 2024				
Niveles	**Grados**	**REPORTE PROYECCION DE CUPOS 2024 DE SIMAT**	**PROYECCION SEGÚN REGISTRO HISTORICO**	**TOTAL**
Preescolar	0	3247	0	3247
Básica Primaria	1	3184	0	17717
	2	3820	0	
	3	3731	0	
	4	3587	0	
	5	3395	0	
Básica Secundaria	6	3648	0	16435
	7	3918	0	
	8	4537	0	
	9	4332	0	
Media	10	3991	0	7845
	11	3854	0	
	12		0	
	13		0	
CLEI	21		144	2648
	22		124	
	23		695	
	24		793	

	25		239	
	26		653	
ACELERACIÓN	99	95		95
Sumatorias		45339	2648	47987

Fuente: REPORTE SIMAT PROYECCION DE CUPOS 2024. Pasto cobertura en cifras septiembre 2023

1.1.2 CUPOS DISPONIBLES POR ZONA GEOGRAFICA Y SECTOR

Los Establecimientos Educativos (EE) de la Secretaria Municipal de Pasto, ofrecen el servicio en 162 instituciones y centros educativos con 256 sedes, con una oferta calculada para la vigencia 2024 de 65713 cupos, de los cuales el 84.82 % se ubican en la zona urbana con 55741 cupos y 15,18% en el sector rural con 9972 cupos disponibles, correspondiendo la totalidad de los cupos ofertados en el área rural, cerca de las tres cuartas partes de los cupos ofertados corresponden al sector oficial, los 17.726 cupos no oficiales que corresponden al 26,97 %

SECTOR /ZONA	URBANO	RURAL	TOTAL	PORCENTAJE
OFICIALES	38015	9972	47987	73,03%
NO OFICIALES	17726		17726	26,97%
TOTAL	55741	9972	65713	**100%**

Fuente: Pasto cobertura en cifras septiembre 2023
Reporte SIMAT proyección de cupos 2024

Cerca de las tres cuartas partes de los cupos ofertados corresponden al sector oficial, los 17726 cupos no oficiales que corresponden al 26,1 % de los cuales se ubican en zona urbana

CUPOS DISPONIBLES SECTOR PRIVADO PARA VIGENCIA 2024				
Niveles	**Grados**	**PROYECCION CUPOS SEGÚN MATRICULA 2024**	**PROYECCION SEGÚN REGISTRO HISTORICO**	**TOTAL**
Preescolar	0	1362		1362
Básica Primaria	1	1546		7111
	2	1397		
	3	1504		
	4	1366		
	5	1298		
Básica Secundaria	6	1178		4413
	7	1041		
	8	1092		

	9	1102		
Media	10	1165		2225
	11	1060		
	12			
CLEI	21		35	2615
	22		6	
	23		317	
	24		688	
	25		415	
	26		1154	
TOTAL	99	15111	2615	17726

Fuente: Cobertura en cifras septiembre 2023

1.1.3 CUPOS DISPONIBLES POR METODOLOGIA EDUCATIVA

La Secretaria de Educación Municipal de Pasto, tiene implementado nueve (9) metodologías educativas, de las cuales ocho (8) se desarrollan en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media del sector oficial. La de mayor demanda es la EDUCACIÓN TRADICIONAL con una participación del 88.55%. El 8.01% de los cupos ofertados conciernen al programa de jóvenes en extra edad y adultos, donde el sector privado tiene una amplia participación. El 4% restantes recaen en los modelos educativos flexibles ofertados por el sector oficial. De estos, el de mayor acogida es "escuela nueva" con una proyección de 1.300 cupos para la zona rural, pertenecientes a 1,8% del total aprobada en la SEM PASTO.

		Cupos ofertados	Cupos ofertados		
CODIGO	**METODOLOGIA**	**E.E. oficiales 2024**	**E.E. no oficiales**	**Total**	**Participación porcentual**
1	Educación Tradicional	43078	15111	58189	88,55
10	programa jóvenes y adultos	2648	2615	5263	8,01
2	Escuela nueva	1300		1300	1,98
3	Post primaria	415		415	0,63
39	Secundaria Activa	181		181	0,28
4	Telesecundaria	106		106	0,16
45 y 46	CAMIMAR EN SECUNDARIA	80		80	0,12
11	Preescolar escolarizado no escolarizado	84		84	0,13
9	Aceleración del	95		95	0,14
TOTAL		**47987**	**17726**	**65713**	**100%**

Fuente: Reporte SIMAT proyección de cupos. Pasto cobertura en cifras septiembre 2023

1.2 ANALISIS Y CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA SECTOR OFICIAL PARA LA VIGENCIA 2024

El Municipio de Pasto cuenta en la actualidad con (48) Establecimientos Educativos Oficiales, de ellos (37) son Instituciones Educativas Municipales, 4 son centros educativos, 6 son confesiones religiosas y una Institución adscrita a la Universidad de Nariño; lo que garantizará que para el año 2024, se contará con esta oferta, y que prestaran el servicio educativo desde el nivel de preescolar hasta el Undécimo grado, bajo la modalidad de educación tradicional, en algunos casos con oferta educativa de carácter académica y en otros casos de carácter técnica en diferentes especialidades, teniendo en cuenta que la IEM Escuela Normal Superior también desarrolla ciclos complementarios de formación docente en grados 12 y 13. Así mismo, esta entidad territorial cuenta en la actualidad con cuatro (4) Centros Educativos Municipales, los que prestarán el servicio en los niveles de preescolar y básica con el modelo tradicional, como también a través de los modelos educativos flexibles implementados en la Entidad Territorial (Escuela nueva, Pos primaria, Telesecundaria, preescolar escolarizado, caminar en secundaria y secundaria activa).

Por lo anterior, se concluye que la entidad territorial para la vigencia 2024, contara con (37) IEM y (4) CEM Oficiales, reflejada en un área total de 71075 mts2 en aulas, distribuida en 1.600 aulas para atender una población de aproximadamente 45339 (fuente SIMAT septiembre 2023) en una sola jornada, tomando como referencia un área media exigida por estudiantes sugerida de acuerdo a la Norma Técnica NTC 4595, que sería de 1.65 m2 por estudiante para los niveles de primaria, secundaria, y media, y de 2.00 m2 para niños de preescolar. Dadas estas cifras es pertinente aclarar que durante la vigencia 2023 vigencia 2023 se han entregado nuevas infraestructuras de alto impacto logrando incrementar 7 aulas las cuales aproximadamente suman 319,7 m2 nuevos en aulas, pero que realmente cumplen en su gran mayoría una función de reposición de espacios de aula que no cumplen con las mínimas condiciones de infraestructura, sobre todo en el Sector Rural.

CAPACIDAD TOTAL EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL - MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA	**1.461**	ÁREA M2 (NTC 4595: 1.65 M2/EST)	**71.215**	NÚMERO DE ESTUDIANTES	**43.160**
AULAS PREESCOLAR	**145**	ÁREA M2 (NTC 4595: 2.00 M2/EST)	**5.968**	NÚMERO DE ESTUDIANTES	**2.910**
TOTAL AULAS DE CLASE	**1.606**	TOTAL ÁREA M2	**77.182**	TOTAL ESTUDIANTES	**46.070**

CAPACIDAD SECTOR URBANO EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL - MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA	**940**	ÁREA M2 (NTC 4595: 1.65 M2/EST)	**48.190**	NÚMERO DE ESTUDIANTES	**29.206**
AULAS PREESCOLAR	**93**	ÁREA M2 (NTC 4595: 2.00 M2/EST)	**3.559**	NÚMERO DE ESTUDIANTES	**1.779**
TOTAL AULAS DE CLASE	**1033**	TOTAL ÁREA M2	**51.749**	TOTAL ESTUDIANTES	**30.985**

CAPACIDAD SECTOR RURAL EN AULAS DE CLASE SECTOR OFICIAL - MUNICIPIO DE PASTO					
AULAS PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA	**521**	ÁREA M2 (NTC 4595: 1.65 M2/EST)	**23.024**	NÚMERO DE ESTUDIANTES	**13.954**

AULAS PREESCOLAR	**52**	ÁREA M2 (NTC 4595: 2.00 M2/EST)	**2.409**	NÚMERO DE ESTUDIANTES	**1.130**
TOTAL AULAS DE CLASE	**573**	TOTAL ÁREA M2	**25.433**	TOTAL ESTUDIANTES	**15.084**

TOTAL AULAS Y ÁREAS DISPONIBLES MUNICIPIO DE PASTO	
TOTAL, AULAS DE CLASE (PRIMARIA, SECUNDARIA, Y MEDIA)	**1.461**
CAPACIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA A ATENDER	**43.160**
TOTAL AULAS DE CLASE PREESCOLAR	**145**
CAPACIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES PREESCOLAR A ATENDER	**2.910**
TOTAL ESTUDIANTES A ATENDER	**46.070**
TOTAL, AULAS DISPONIBLES (1) JORNADA	**1.606**
TOTAL, AULAS CONSTRUIDAS	**236**

El Municipio de Pasto cuenta en la actualidad con 1461 aulas de secundaria y media, donde es posible atender a 43.160 estudiantes, 145 aulas de preescolar para atender a 2910 estudiantes, es posible atender a 46070 estudiantes.

En el sector urbano existen 940 aulas para atender 29206 estudiantes de primaria, secundaria y media para atender a 1.779 estudiantes, para una Capacidad en el sector urbano de 30.985 estudiantes.

En el sector rural existen 521 aulas para atender a 13954 estudiantes de primaria, secundaria y media y 52 aulas de preescolar para atender a 1130 estudiantes para una capacidad en el sector rural de 15.084 estudiantes. En total de aulas para atender una sola jornada es de 1.606 en las cuales 236 son aulas nuevas.

De las 17 obras FFIE, 14 ya recibieron por parte de la Secretaria de Educación Municipal. 12 están en funcionamiento. 2 están terminando obras complementarias y proceso de dotación de escritorio, sillas y demás. De las 3 que faltan, 2 se encuentran en ejecución de obra y una en diseños y obtención de licencia de construcción

COMPONENTE 2 – ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 DEMANDA DE CUPOS PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE CUMPLEN CINCO AÑOS

De acuerdo al reporte de ICBF sobre los niños y niñas que cumplen cinco años a 31 de marzo de 2024 se identifican 2626 beneficiarios de las unidades de la modalidad de primera infancia, que en gran medida se matriculan en el sector oficial. Este indicador es inferior al calculado por la proyección de matrícula para el año 2024 en el sector oficial. Es por ello que para determinar la demanda potencial de los cupos para el grado de transición se considera el valor más crítico que corresponde a la proyección de los datos históricos, es decirse 3236 para el sector oficial y 1.362 para el sector privado, con un total de 4598 de cupos en demanda para el grado de transición.

La demanda proyectada para el grado de transición es superior a la población en edad de cinco años en 295 cupos, indicando que habrá estudiantes con ingreso a este grado en edad diferente a los 5 años.

2.2. POBLACION DESESCOLARIZADA

Según el consolidado de estudiante obtenido del reporte del Ministerio de Educación Nacional (septiembre 2023) para el cálculo de la población entre 5 y 16 años que no se encuentran estudiando en Pasto, hace un comparativo entre la población proyectada según el Censo y la matricula en estas edades así:

SECTOR	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
Matrícula 5 a 16 años	65.280	64.083	63.324	61.517	60.643	59.440
Población 5 a 16 años	62.206	60.890	61.153	60.743	60.393	60.104
Población por fuera	**-3.074**	**-3.193**	**-2.171**	**-774**	**-250**	**664**
Porcentaje atendido	**104,9%**	**105,2%**	**103,6%**	**101,3%**	**100,4%**	**98,9%**

Fuente: Cobertura en cifras septiembre 2023

2.3 DEMANDA EN LA CONTINUIDAD DE CUPOS DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EDUCACION

En la actualidad, como en años anteriores, ha sido necesario garantizar la continuidad de los estudiantes que se encuentran en siete instituciones educativas contratadas para la prestación del servicio público en educación. A continuación, se indican los estudiantes que se encuentran registrados entre los grados de transición a decimo en estas instituciones y que se les debe garantizar continuidad para la vigencia 2024

MATRICULA DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10 EN INSTITUCIONES DE CONTRATO		
CÓDIGO DANE	**IEM CONTRATADA**	**No. DE ESTUDIANTES DE GRADO 0 A 10**
152001000599	IEM María Goretti	966
152001000718	IEM San José Bethlemitas	640
152001003008	IEM La Rosa	387
352001002817	IEM San Juan Bosco	1361
252001006656	IEM Liceo José Félix Jiménez	1360
152001000793	Liceo Integrado universidad de Nariño	919
452001005098	IEM María de Nazaret	230
352001006626	Fundación Huellas para la vida	103
	TOTAL	**5966**

La Secretaria de Educación del Municipio de Pasto debe garantizar la continuidad en la contratación de 5966 estudiantes, como se señala en los datos anteriores por institución puesto que no cuenta con infraestructura propia para hacerlo, así poder atender esta demanda.

2.4. POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR QUE DEMANDARÁ CUPOS EN EL AÑO 2024

La población en edad escolar que se considera debe estar en aulas escolares es la comprendida entre 5 y 16 años. De acuerdo a la proyección de la población según DANE se tiene que la población de 5 a 16 años proyectada para el año 2024, en el Municipio de Pasto es de personas discriminadas por rango de edad así:

EDAD EN AÑOS	PROYECCION DE POBLACION 2024
5	4.807
6 A 10	24.402
11 A 14	20.066
15 A 16	10.607
TOTAL	59.882

Fuente: Estudio de insuficiencia y limitaciones 2024

De acuerdo a la edad ideal para cada grado y nivel escolar se analiza que la demanda calculada supera a la población de proyección para el año 2024 del Municipio de Pasto con 5263 cupos, correspondientes a los que ocuparan los estudiantes en extra edad.

COMPONENTE 3: ANÁLISIS GEORREFERENCIADO DE OFERTA VS. DEMANDA

3.1 CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA VERSUS CUPOS OFERTADOS POR ZONA URBANA Y RURAL PARA EL SECTOR OFICIAL.

El Municipio de Pasto cuenta en la actualidad con 1.461 aulas de secundaria y media, donde es posible atender a 43.160 Estudiantes, 145 aulas de preescolar para atender a 2.910 estudiantes, Es posible atender a 46.070 estudiantes. En el sector Urbano existen 940 aulas para atender a 29.206 estudiantes de primaria, secundaria y media, y 93 aulas de preescolar para atender a 1.779 estudiantes, para una capacidad en el sector urbano de 30.985 estudiantes. En el sector Rural existen 521 aulas para atender a 13.954 estudiantes de primaria, secundaria y media, y 52 aulas de preescolar para atender a 1.130 estudiantes, para una capacidad en el sector Rural de 15.084 estudiantes. El total de aulas para atender una sola jornada es de 1.606, de las cuales 236 son nuevas aulas.

Que para el año 2024, no es factible atender las necesidades del servicio educativo para la totalidad de la población que le asiste el derecho a la educación, por falta de infraestructura acorde a la demanda, como un componente esencial de la calidad educativa; lo cual conlleva a la contratación de la Prestación del Servicio, para garantizar el acceso, permanencia y ampliación de cobertura con educación de calidad para la población en edad escolar. Porque si bien es cierto en cuanto hace referencia al número de aulas versus el número de estudiantes a simple vista se podría pensar que existe la totalidad de aulas requeridas, cuando nos detenemos a realizar un análisis detallado encontramos que las aulas se encuentran en su gran mayoría ubicadas en establecimientos en donde la demanda es inferior a la oferta.

En consecuencia, para la vigencia 2024 la Entidad territorial, una vez realizado el estudio técnico, mediante el análisis de los componentes señalados en el artículo 2.3.1.3.2.7 del decreto 1851 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación

del servicio público educativo, demuestra la insuficiencia y limitaciones de la misma para atender las necesidades de la población del Municipio de Pasto de acuerdo a los requerimientos de la misma en la zonas de ubicación geográfica de la residencia de los estudiantes.

Por lo anterior, se debe continuar con la contratación en la prestación de servicio educativo que se presenta en la actualidad para garantizar la continuidad de los estudiantes que se encuentran estudiando en las mismas.

COMPONENTE 4: ANÁLISIS POBLACIONAL

El Municipio de Pasto, para el 2018 presenta una población de 455.678 habitantes según proyecciones DANE. La población total del Municipio se ha incrementado en 73.256 habitantes, lo que corresponde a un 19,15% con respecto al año 2005, además se observa que en promedio la población está aumentando en 5.503 habitantes por año y se espera que para el año 2024 la población llegue alcanzar los 464.967 habitantes.

COMPONENTE 5: ANALISIS DE EVOLUCION DE LA MATRICULA

5.1 EVOLUCION DE LA MATRICULA OFICIAL Y CONTRATADA 2016 - 2023.

En todas las comunas y corregimientos del Municipio de Pasto existe una sede de una Institución o Centro Educativo donde se atiende la demanda en los niveles de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media académica o técnica, a través de los EE oficiales y de Contrato, a continuación, se relaciona la evolución de la matrícula por sector a partir de año 2016:

EVOLUCION DE LA MATRICULA POR SECTOR

SECTOR	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
OFICIAL	59010	56556	54650	53738	52868	51726	49514	48045
CONTRATADA	1943	1784	1766	1888	1218	1210	1202	1195
PRIVADA	17744	19389	20012	20380	29257	17999	19725	19262
TOTAL	78697	77729	76428	76006	83343	70935	70441	68502

Fuente: cobertura en cifras septiembre 2023

En referencia a la tabla anterior se puede observar que la evolución de la matricula Oficial en los últimos años en el Municipio de Pasto, ha avanzado de la siguiente forma; para el período 2016 la población atendida en el sector oficial fue de 59.010 estudiantes, en el año escolar 2017, la población atendida en instituciones y centros educativos oficiales en el Municipio de Pasto fue de 56556 estudiantes; para la vigencia 2018 se tiene una población de 54.650 estudiantes; en el año 2019 se registran 53.738 estudiantes y para el año 2020 se registran 52.868 estudiantes, para el año 2021 de 51.726 , para el 2022 es de 49514 y para el 2023 48.045.

5.2 PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN LA EVOLUCION DE LA MATRICULA CONTRATADA 2015 A 2023

Se observa que la matrícula oficial tiene una tendencia descendente, sin embargo, el registro de los estudiantes contratados, como se visualiza en la tabla de evolución de matrícula por sector, a partir del año 2015 hasta el 2023 la contratación tiene un

comportamiento estable alrededor del 3% manteniendo la oportunidad de cobertura a los establecimientos educativos oficiales.

PARTICIPACION DE LA MATRICULA OFICIAL POR SECTOR

AÑO	MATRICULA OFICIAL	PARTICIPACIÓN EN LA MATRICULA	MATRICULA CONTRATADA	PARTICIPACIÓN EN LA MATRICULA	MATRICULA TOTAL
2015	62.136	97,03%	1.900	2,97%	64.036
2016	59.010	96,81%	1.943	3,19%	60.953
2017	56.556	96,94%	1.784	3,06%	58.340
2018	54.650	96,87%	1.766	3,13%	56.416
2019	53.738	96,61%	1.888	3,39%	55.626
2020	52.868	97,70%	1.218	2,30%	54086
2021	51.726	97.72%	1.210	2.28%	52936
2022	49456	97.63%	1.202	2.37%	50658
2023	48045	97.57%	1.195	2.43%	49.240

Fuente: Pasto cobertura en cifras septiembre 2023

En la vigencia 2023 mantiene la disminución de la matricula contratada por la ausencia de contrato de la rural dispersa en CLEI, como se indica en el cuadro de evolución de la matricula contratada por niveles, en la que el comportamiento es estable exceptuando la matrícula para jóvenes en extra edad y adultos, que registra una disminución considerable para la vigencia 2020.

EVOLUCION DE LA MATRICULA CONTRATADA POR NIVELES

NIVEL	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Transición	32	31	37	38	36	33	32
Primaria	372	387	370	314	308	330	332
Secundaria	944	909	971	534	536	553	598
Media	436	439	510	332	330	286	233
TOTAL	**1784**	**1766**	**1888**	**1218**	**1210**	**1202**	**1195**

Fuente: Pasto cobertura en cifras septiembre 2023

Actualmente, según se reporta a septiembre 2023, la población total atendida en el Municipio de Pasto fue de 68502 de los cuales 48045 niños, jóvenes y adultos corresponden al sector oficial que son atendidos con la infraestructura propia de la entidad territorial y con la infraestructura de las Instituciones Educativas contratadas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

5.3 EVOLUCION DE LA MATRICULA CONTRATADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

La Alcaldía de Pasto realiza contratación del servicio educativo para el uso eficiente de la capacidad oficial, debido a que el sector oficial no hay cupos disponibles en la zona urbano con la infraestructura que está a cargo de la Secretaria de Educación, y es necesario garantizar la continuidad de los estudiantes matriculados en este sector.

Los tipos de contrato que se efectúan, de conformidad con el decreto No. 1851 de 2015 son:

✓ Contratos para la prestación del servicio educativo

✓ Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas (en establecimientos educativos oficiales.

EVOLUCION DE LA MATRICULA CONTRATADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL

SEDE	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NST EDUC MPAL GORETT	2945	2577	2212	1911	1634	1364	1142
INST EDUC MPAL SAN JOSE BETHLEMITAS	808	804	822	814	774	762	734
INST EDUC MPAL LA ROSA	838	736	644	610	558	477	466
INST EDUC MPAL SAN JUAN BOSCO	1974	1867	1886	1793	1739	1528	1532
NST EDUC MPLA LICEO JOSE FELIX J MENEZ	1393	1296	794	829	886	720	686
ESC OFC MARID AZ	448	420	437	445	427	386	393
NST MADRE CARIDAD	432	439	469	477	451	413	393
CENT EDUC Y DE PROTECC ON MARIA DE NAZARETH	287	294	290	266	253	232	232
NST EDU MPAL LC INTEGD DE BTO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	992	1008	1023	1021	1014	1003	1010
CENTRO PEDAGOGICO MARIA DE LA PAZ	103	103	103	103	103	103	103
	10220	**9544**	**8680**	**8269**	**7839**	**6988**	**6.691**

Fuente SIMAT ANEXOS 6A
septiembre2023

La Secretaria de Educación en cumplimiento de la responsabilidad establecida por el decreto 1851 de 2015 en cuanto a la determinación de los listados de estudiantes a ser atendidos a través de la contratación del servicio Educativo ha aplicado diferentes estrategias de mitigación que han permitido la disminución gradual de la población atendida a través de este sistema

EVOLUCION DE LA MATRICULA CONTRATADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOEDUCATIVO OFICIAL POR NIVEL

POR NIVEL	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Transición	510	460	551	565	507	427	427
Primaria	4328	3796	3504	3207	3073	2672	2514
Secundaria	3444	3370	3180	3054	3074	2675	2412
Media	1227	1263	1342	1340	1155	1111	1074
Adultos	711	655	103	103	103	103	103
Total	**10220**	**9544**	**8680**	**8269**	**7912**	**6988**	**6530**

Fuente SIMAT ANEXOS 6A de septiembre 2023

COMPONENTE 6: ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

La oficina de Talento humano se encuentra realizando ajuste y reorganizando la planta docente esto en concordancia con el Decreto No.1075 de 2015 donde en el Artículo 2.3.1.1.5. Planta de personal. El municipio deberá elaborar en coordinación con el Ministerio de Educación estudio técnico que justifique la planta de personal docente y directivo docente que conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al Ministerio Educación Nacional, con correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la

última matrícula reportada por el departamento y validada por el Ministerio de Educación Nacional.

La última viabilidad que expidió el Ministerio de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, fue otorgada de conformidad al oficio 2015-EE-062642 del 06/19/2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30/12/2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23/12/2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

COMPONENTE 7: EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE OTRAS ESTRATEGIASDE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

Esta Entidad Territorial certificada está comprometida con la garantía del derecho fundamental a la educación estableciendo como principios constitucionales la gratuidad y obligatoriedad entre los 5 y los 15 años de edad; sin embargo, la Secretaria de Educación atiende hasta los 16 años (grado once) y a los ciudadanos que solicitan el servicio a través de la educación de jóvenes y adultos, con esto se garantiza lo contemplado en las normas legales vigentes.

En cumplimiento del Decreto 1851 de 2015, la Secretaría Municipal de Educación, para proceder a la contratación ha tenido en cuenta la diversidad del Municipio de Pasto, en cuanto a su territorialidad y cobertura, representada en una jurisdicción delimitada por una extensión de territorio y para este caso, implica la delimitación geográfica y político - administrativa de la Entidad Territorial, el cual se encuentra dividido en comunas, corregimientos y veredas, que han sido un referente para investigar la población en edad escolar que se encuentra por fuera del sistema educativo y mediante estrategias, posibilitar el acceso a niños, niñas, jóvenes y adultos a la educación.

El Municipio de Pasto, asume integralmente estas responsabilidades, desarrollando programas y proyectos para que la educación de calidad sea un derecho pleno de su población en edad escolar y extra edad. En tal sentido, el Plan consolida y amplía las políticas de gratuidad, de solidaridad social con poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, lo que permite la universalización dela cobertura y de expansión de la escolaridad para lograr que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos disfruten de un servicio educativo que les asegure el ingreso, a los establecimientos educativos, en las edades correspondientes; igualmente, les permita un tránsito adecuado por los distintos niveles y grados, que conduzca a finalizar la educación media y a vincularse a la educación superior o técnica y tecnológica.

El acceso al sistema escolar es un camino para luchar contra la pobreza, la inequidad, la injusticia y la exclusión social, que debe trascender en la escuela y para lograrlo se requiere continuar apoyando los programas y proyectos que motiven a los estudiantes a terminar todos los niveles de educación.

COMPONENTE 8: PLAN DE MITIGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Municipio de Pasto, fue certificado en el año de 1997, mediante Ordenanza 050 de ese mismo año expedida por la Asamblea Departamental de Nariño, según el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, es competencia del Municipio Certificado velar por la calidad y la cobertura de la Educación en su respectivo territorio. Esta entidad territorial a través de la Secretaría de Educación Municipal, desarrollará un proceso que le permita garantizar la oferta de acuerdo a la demanda de la población escolar. Para ello, se tiene en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional quien ha reglamentado mediante el Decreto1851 del 16 de septiembre de 2015, la contratación del servicio público educativo con entidades de índole privado para cubrir la demanda insatisfecha, con la firma de contratos con comunidades religiosas, para un determinado número de estudiantes que con antelación han sido identificados.

El Decreto 1851 de 2015, en la Sección 1 en el Articulo 2.3.1.3.1.6 establece los tipos de contrato para la prestación de servicio público Educativo, dentro de los cuales se encuentra el contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, mediante esta modalidad la Entidad Territorial Certificada podrá contratar con uno o varios establecimientos educativos. Así mismo el 12 de enero de 2017 el Ministerio de Educación expide el Decreto número 30 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales».

Teniendo en cuenta el contexto del Municipio de Pasto se requiere la celebración de contratos de Implementación de Estrategias Pedagógicas a través de los cuales la Secretaria de Educación aportara: docentes, directivos docentes y administrativos o alguna de ellas, y por su parte las iglesias o comunidades religiosas aportará los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo Oficial. El número de estudiantes desde el grado 0 hasta el grado 11, incluyendo los ciclos 21 al 26 que corresponde a Educación para Jóvenes y adultos regidos por el decreto 3011 de 1997, será establecido por la Secretaria de Educación de Pasto.

En el caso del contrato a suscribirse con la Universidad de Nariño amparado en el Decreto número 30 de 2017 "Para esto la entidad territorial contratante aportará la totalidad de la matrícula a ser atendida, mientras que el establecimiento educativo aportará la Infraestructura necesaria, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y administrativos, para organizar, coordinar, dirigir y prestar el servicio bajo su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Es importante señalar que el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Educación Municipal, para la vigencia 2023 suscribió contratos para "la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico" con el fin de atender 6691 estudiantes (FUC 2023), con, Hermanas Bethlemitas del Sagrado Corazón de Jesús (IEM San José de Betlemitas), Diócesis de Pasto (IEM San Juan Bosco), Asociación Escolar

María Goretti (IEM María Goretti), Fundación Obra Social el Carmen (IEM José Félix Jiménez, Corporación Centro Comunitario La Rosa (IEM La Rosa), Fundación María de Nazareth (IEM María de Nazareth) municipalizadas mediante Acuerdos del Concejo Municipal de Pasto, adicionalmente se contrató la prestación del servicio con la Universidad de Nariño- Liceo Integrado de Bachillerato (1010 estudiantes), la Fundación Huellas para la Vida – Centro Pedagógico María de la Paz (103 estudiantes con discapacidad), y Fundación Obra Social El Carmen(IEM José Félix Jiménez) (95 estudiantes con discapacidad). Es intención de la Secretaria de Educación del Municipio, disminuir el mayor número de estudiantes atendidos mediante este tipo de contratación, sin embargo, se hace necesario considerar la continuidad del Servicio Educativo en estos establecimientos en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran actualmente vinculados al mismo, con el fin de no generar traumatismos en las comunidades atendidas.

Para el año 2024 la Secretaria de Educación adelantará el proceso de Inscripción para estudiantes nuevos del grado transición en los Establecimientos Educativos pertenecientes a confesiones religiosas y Universidad de Nariño así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NUMERO DE CUPOS GRADO TRANSICIÓN
IEM MARIA GORETTI	43
IEM SAN JOSE BETHLEMITAS	54
IEM LA ROSA	17
IEM JOSE FELIX JIMENEZ SEDE PRINCIPAL	25
IEM JOSE FELIX JIMENEZ SEDE MARIDIAZ	55
IEM JOSE FELIX JIMÉNEZ SEDE MADRE CARIDAD	52
IEM SAN JUAN BOSCO	86
IEM MARIA DE NAZARETH	18
LICEO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	32

Total de cupos para grado transición que se asignaran para el año 2024: 382 Cupos.

Para los estudiantes que actualmente se encuentran vinculados al sistema educativo en dichos establecimientos, se garantizara su continuidad.

En cuanto a la prestación del servicio educativo a la población de jóvenes y adultos del sector rural disperso, la cual no se pudo brindar en el presente año, debido a la situación de emergencia sanitaria por COVID-19, se tiene proyectado realizarla en el año 2024.

Con base en lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, ha propuesto el cumplimiento de las estrategias con el fin de garantizar la contratación en el sector educativo de acuerdo a las normas que los regulan y en ese sentido se ha diseñado el Plan de mitigación de la contratación del servicio educativo.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**: El valor estimado del contrato es por la suma de: **MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, ($1.063.286.000)** a razón de **$73.583,8062283737 M/CTE** por estudiante atendido cada mes. El valor del contrato se proyectó con 1445 estudiantes a 10 meses con base en lo establecido en la canasta educativa de la **Institución Educativa San Juan Bosco,** para el año escolar 2024.

El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno de conformidad con la población efectivamente atendida teniendo en cuenta los siguientes cortes: un primer pago con corte al 30 de abril de 2024, un segundo pago con corte al 31 julio de 2024, un tercer pago con corte al 31 de octubre del 2024 y un cuarto pago con corte al 21de diciembre del 2024, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, todo esto en proporción al número de estudiantes efectivamente atendidos, al valor per cápita y plazo ejecutado hasta la fecha del informe.

Parágrafo: La entidad contratante podrá efectuar los respectivos descuentos al valor definido para cada una de las cuotas a pagar, por concepto de ESTUDIANTES NO AUTORIZADOS por la Secretaría de Educación, de ESTUDIANTES NO MATRICULADOS y de ESTUDIANTES RETIRADOS, de conformidad con la certificación que emita la Subsecretaría de Cobertura en calidad de Supervisora de Contrato.

- **HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

El valor del contrato se pacta atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad y de acuerdo a la canasta educativa, así:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2023	20231241	Es la promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIOCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a 1532 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año electivo 2023, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10	$ 1.063.286,000
2022	20221427	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIÓCESIS DE PASTO en la instituciÃ³n educativa municipal San Juan Bosco, a 1549 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año electivo 2022, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000
2021	20211394	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diocesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1766 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año electivo 2021, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000
2020	20200730	Es la promoción e implementación de estrategias de	$ 1.000.000.000

		desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diocesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1919 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2020, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	
2019	20191450	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diocesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1930 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2019, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 945.800.000
2018	20181322	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diocesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 2898 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2018, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.050.000.000
2017	20171253	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diocesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 2934 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2017, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 962.246.515
2016	20161386	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco. a 3028 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el aÑo lectivo 2016, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.524.692.208

- **IDONEIDAD DEL CONTRATISTA**

En consideración al Decreto 1851 de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, una vez realizadas los ajustes necesarios para la contratación del año escolar 2024, se negoció y aprobó la canasta educativa de acuerdo a la metodología expuesta por el Ministerio de Educación Nacional en dicha norma y se determinó contratar la atención a estudiantes en zona urbana del Municipio de Pasto de la comuna 2, 4, 5 y otras con Canasta Educativa Básica: Recurso Humano, Material Educativo, Gastos Generales, Gastos Administrativos y Canasta Complementaria: Personal de Apoyo, con la DIOCESIS DE PASTO, identificada con Nit N° 891.200.043-8 y representada legalmente

por su Obispo Monseñor Juan Carlos Cárdenas Toro, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.221.828 de Cartago (V), según consta en certificado canónico de existencia y representación legal expedido por el Canciller de la Diócesis de Pasto de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

La DIOCESIS DE PASTO, es una confesión religiosa de reconocida experiencia e idoneidad en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI del establecimiento educativo.

Así mismo tiene idoneidad la cual se ve reflejada a través de trayectoria en el sector educativo y su experiencia de más de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos y en la prestación del servicio educativo, que se ve reflejada en la ejecución de contratos con objeto similar, como se evidencia a continuación:

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2023	20231241	Es la promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIOCESIS DE PASTO en la Institución Educativa Municipal San Juan Bosco, a 1532 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la SEM Pasto y que se relacionan en el Sistema de Matricula SIMAT para el año electivo 2023, conforme a la Canasta Educativa que hace parte integral del contrato. COB-10	$ 1.063.286,000
2022	20221427	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa DIÓCESIS DE PASTO en la instituciÃ³n educativa municipal San Juan Bosco, a 1549 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año electivo 2022, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000
2021	20211394	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1766 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año electivo 2021, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.020.000.000

2020	20200730	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1919 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2020, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.000.000.000
2019	20191450	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 1930 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2019, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 945.800.000
2018	20181322	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 2898 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2018, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 1.050.000.000
2017	20171253	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan bosco, a 2934 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2017, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato.	$ 962.246.515
2016	20161386	Es la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico por parte de la entidad de confesión religiosa diócesis de pasto en la institución educativa municipal san juan Bosco. a 3028 estudiantes relacionados en la lista de estudiantes aprobada por la sem pasto y que se relacionan en el sistema de matrícula simat para el año lectivo 2016, conforme a la canasta educativa que hace parte integral del contrato	$ 1.524.692.208

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

3.1.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "Apoyo a la prestación del servicio público educativo contratado por parte de las entidades territoriales certificadas vigencia 2024 en el

municipio de Pasto" radicado con No. 2023520010106 del 18 de diciembre de 2023, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.

3.2.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Confesión religiosa que goce de personería jurídica.

FORMACIÓN: N/A

HABILIDADES: N/A

EXPERIENCIA: La confesión religiosa debe demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de: **MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE, ($1.063.286.000)** a razón de **$73.583,8062283737 M/CTE** por estudiante atendido cada mes. El valor del contrato se proyectó con 1445 estudiantes a 10 meses con base en lo establecido en la canasta educativa de la **Institución Educativa San Juan Bosco**, para el año escolar 2024.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO
CANASTA EDUCATIVA 2024

ITEM	CANASTA EDUCATIVA	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	BASICA		
1,1	RECURSO HUMANO		$ 505.172.002,00
1,1,1	DIRECTIVO DOCENTE	$ 53.388.452,00	
1,1,2	DOCENTE		
1,1,3	ADMINISTRATIVO	$ 451.783.550,00	
1,2	MATERIAL EDUCATIVO		$ 12.509.000,00
1,2,1	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	$ 4.170.000,00	
1,2,2	MATERIÁL DIDACTICO	$ 2.085.000,00	
1,2,3	MATERIAL TECNOLOGICO	$ 3.127.000,00	
1,2,4	PAPELERIA NECESARIA PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS	$ 3.127.000,00	
1,3	GASTOS ADMINISTRATIVOS		$ 536.634.998,00
1,3,1	UTILIZACIÓN INFRAESTRUCTURA	$ 532.464.998,00	
1,3,2	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	$ 4.170.000,00	
1,4	GASTOS GENERALES		$ 4.170.000,00
1,4,1	SUMINISTROS DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN.	$ 4.170.000,00	
1,5	CANASTA COMPLEMENTARIA		$ 4.800.000,00
1,5,1	PROYECTOS EDUCATIVOS	$ 4.800.000,00	
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA	$ 1.063.286.000,00	$ 1.063.286.000,00

4.1.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se realizará en CUATRO (4) PAGOS, cada uno de conformidad con la población efectivamente atendida teniendo en cuenta los siguientes cortes: un primer pago con corte al 30 de abril de 2024, un segundo pago con corte al 31 julio de 2024, un tercer pago con corte al 31 de octubre del 2024 y un cuarto pago con corte al 21 de diciembre del 2024, previa entrega de los informes de ejecución de recursos y desarrollo de actividades pedagógicas por parte del contratista, así como la respectiva revisión e informe del supervisor, todo esto en proporción al número de estudiantes efectivamente atendidos, al valor per cápita y plazo ejecutado hasta la fecha del informe.

Parágrafo 1.- La entidad contratante podrá efectuar los respectivos descuentos al valor definido para cada una de las cuotas a pagar, por concepto de ESTUDIANTES NO AUTORIZADOS por la Secretaría de Educación, de ESTUDIANTES NO MATRICULADOS y de ESTUDIANTES RETIRADOS, de conformidad con la certificación que emita la Subsecretaría de Cobertura en calidad de Supervisora de Contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

Parágrafo 2.- El CONTRATISTA asume con cargo a la suma que recibirá por concepto de la promoción e implementación de las estrategias de desarrollo pedagógico el costo total de los conceptos relacionados en la canasta educativa contratada.

Parágrafo 3.- Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre el CONTRATISTA, para su ejecución, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y demás personal que designe; en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

Parágrafo 4.- EL CONTRATISTA, se obliga de manera especial a presentar los informes, soportes y demás documentación información, así como a prestar la colaboración que requiera el CONTRATANTE que permitirá demostrar la buena calidad del servicio prestado.

Parágrafo 5.- Factor de Deserción Escolar. Se establece de común acuerdo una tasa permitida a la deserción escolar del uno por ciento (1%) sobre el número de estudiantes a atender para evitar un desbalance económico del contrato, aplicable durante toda la ejecución del mismo en consideración a que la prestación del servicio genera costos fijos, a pesar de la deserción escolar.

Parágrafo 6.- El último pago parcial al contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción de bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

Parágrafo 7-. El valor del presente contrato y la forma de pago del mismo, se tomará según el valor presentado por el contratista en la canasta educativa presentada a la Secretaría de Educación y que fue aceptada por el supervisor del contrato, en las cantidades y especificaciones allí contenidas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 21 de diciembre de 2024.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto, Sede IEM San Juan Bosco en Calle 17 No. 16 – 77

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
2024000988	02/02/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP-Educación P. s. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / / SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLA	$ 3.666.936.000,00	$1.063.286.000

El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuenta con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la futura contratación.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección y el contrato a suscribir, estarán sometidos a la Legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1851 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen a reglamenten, y para las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, así mismo Decreto 1851 de 2015 "*Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015*".

El objeto que se requiere contratar corresponde a la tipología de contratos regulada en el numeral 3 del artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015, 3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y de conformidad con los artículos 2.3.1.3.5.1. 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2015 que reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, se sujeta a la previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al tenor del artículo 2.3.1.3.5.2 del Decreto 1851 de 2015 los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

De acuerdo con la tipología contractual de conformidad con el ARTÍCULO 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de la contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales.

9.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se Inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Ambas partes	Acuerdo entre las partes	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de los informes presentados	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y documentación del cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar el informe técnico y financiero presentado por el contratista mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	3	5	medio	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista frente a los pagos de seguridad social	1	2	3	Bajo	Contratante	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	bajo	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	A partir del inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente

Externo	Ejecución	Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato.	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Informar a la SEM solicitando la ejecución de la póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato
Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con lo requerido por la entidad de acuerdo con lo descrito en la invitación	Que la actividad a realizar por la entidad no pueda iniciar por el retardo o el mal servicio prestado	4	3	7	alto	CONTRATISTA	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retraso durante la ejecución del contrato	3	3	4	Bajo	Contratante	Desde el inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente.

Externo	Ejecución	Financiero	Ajuste en la tipología por parte del Ministerio de Educación Nacional	Desequilibrio económico del contrato y necesidad de modifcar y/o ajustar valores del contrato	4	3	6	Alto	CONTRATANTE	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución a las orientaciones impartidas por el MEN al respecto	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de las directrices que al respecto imparta el Ministerio de Educación Nacional	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato
Interno	Planeación	Operación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Bajo	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATANTE	Fecha anterior al Inicio	Fecha anterior al Inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con la necesidad de la entidad	Desde la etapa precontractual y hasta la terminación de la ejecución del contrato

10.- GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato, equivalente al diez (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de este y seis (06) meses más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, o a quien designe por escrito, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

El supervisor contará con el apoyo técnico en materia financiera de la Oficina de Presupuesto y de la Subsecretaría de Calidad en lo referente al seguimiento del cumplimiento de los lineamientos del PEI y el incremento de la calidad educativa. El supervisor también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. Será obligación del supervisor verificar y controlar la población debidamente atendida, hasta el día 21 de diciembre de 2024, así como también los demás componentes de la canasta educativa.

12.- PLAZO DE LIQUIDACION: El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los seis (6) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

13.- SANCIONES Y MULTAS: Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:

a) MULTAS: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio impondrá multas diarias sucesivas del 0.3% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

14.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado.

15.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- La ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Listado estudiantes aprobados por la Secretaría de Educación Municipal.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art.1).
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal.
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993).

PIEDAD FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación

Proyectó:
Cecilia Navia Martínez
PU Subsecretaria de Cobertura SEM

Proyectó:
Ángela Pantoja Mejía
PU Oficina Contratación SEM